

ADENDA AL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IEEM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA LAURA DANIELLA DURÁN CEJA Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE MODIFICAR LOS APARTADOS DEL 3.1, 4.3 Y 8.1 DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 06 de octubre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración para establecer las bases del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 a desarrollarse en el Estado de México.
2. El 23 de noviembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para establecer los procedimientos, actividades, plazos, obligaciones, acciones y mecanismos que deberán realizar cada una para coordinarse y colaborar en el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de México.
3. El 18 de diciembre de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de México.
4. Con fecha 15 de enero de 2021, mediante Acuerdo INE/CG12/2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a la Maestra Laura

Daniella Durán Ceja como Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de la presente Adenda consiste en modificar la Cláusula Primera, apartados 3.1, inciso d), 4.3, inciso b) y 8.1, inciso a) del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente Ordinario 2020-2021, en el Estado de México, para quedar como sigue:

I. ANEXO TÉCNICO

3.1 Listas nominales de electores para exhibición y revisión

- d) Con el fin de que los partidos políticos con registro nacional y local, y en su caso candidaturas independientes, formulen las observaciones sobre la ciudadanía inscrita o excluida indebidamente de las listas nominales, la recepción de observaciones será hasta el 25 de marzo de 2021, señalando hechos y casos concretos e individualizados.

4.3 Revisión de la Situación Registral de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular Local

- b) “**LA DERFE**”, entregará en los siete días naturales posteriores a la recepción de los listados, a “**EL IEEM**” la información de la situación registral electoral de las candidaturas al cargo de elección popular en el Estado de México y, en su momento, entregará también, cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en el Padrón Electoral.

8.1 Primera insaculación

- a) “**EL INE**” a través de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, invitará a “**EL IEEM**” mediante oficio, al menos con setenta y dos horas de anticipación a presenciar la primera insaculación que se llevará a cabo el 6 de febrero de 2021, durante la sesión conjunta que celebren cada una de las juntas distritales ejecutivas y el respectivo Consejo Distrital, precisando la fecha, la hora y el procedimiento a seguir.

SEGUNDA. Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Técnico del Convenio General de Coordinación y Colaboración, para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

CUARTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

La presente Adenda del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente del
Consejo General

Por “EL IEEM”
La Consejera Presidenta
Provisional

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestra Laura Daniella Durán Ceja

El Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo
Molina

Maestro Francisco Javier López
Corral

El Vocal Ejecutivo

Maestro Joaquín Rubio Sánchez



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, documento que consta de 04 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

